

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DEL COMISIONADO NACIONAL  
Camino al Ajusco No. 200, Piso 3,  
Col. Jardines en la Montaña,  
C.P. 14210, México, D.F.



OFICIO NUM. F00.- 00335

Ciudad de México, a 08 JUN 2012

**BIÓL. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR  
PRESENTE

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 42 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tengo a bien expedir el presente "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR", con número de registro SEMARNAT-F00-DRFSIyPS-1.MORG-2012, conforme a la última estructura orgánica registrada por la Secretaría de la Función Pública.

Cabe señalar que dicho manual está debidamente validado por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT, mediante oficio número DGDHO/510/1039 de fecha treinta de mayo del presente.

Lo anterior, con el propósito de que se proceda a su implementación al interior de esa Dirección Regional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL COMISIONADO NACIONAL

**MTR. LUIS FUEYO MAC DONALD**

C.c.p.

Secretaría Técnica para descargo de boleta de gestión Núm. 3001.



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

Camino al Ajusco No. 200, Piso 3  
Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan  
C.P. 14210, México D.F.  
Tel. 5449 7000 • info@conanp.gob.mx  
www.conanp.gob.mx



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD  
INSTITUCIONAL

FOLIO No. 011



COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

## CÉDULA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: México, D.F., 08 JUN 2012

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-F00- DRFSlyPS -1.MORG-2012.

### NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR

### NOMBRE DEL DOCUMENTO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR

### NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS

NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS: TRES:

- 1) DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA SEMARNAT.
- 2) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL.
- 3) DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR.

### SOLICITA

FIRMA:

NOMBRE: BIÓL. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

CARGO: ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR.

### EXPIDE

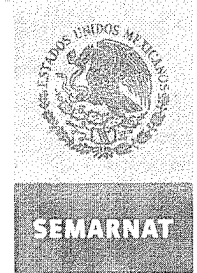
FIRMA:

NOMBRE: MTR. LUIS FUEYO MAC DONALD.

CARGO: COMISIONADO NACIONAL.

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
HUMANO Y ORGANIZACIÓN  
OFICIO No. DGDHO/510/ 1039**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



CIUDAD DE MÉXICO, A 30 MAYO 2012

**MTRO. LUIS FUEYO MAC DONALD  
COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
P R E S E N T E**

3001

De conformidad con el artículo 33 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con relación al proceso de validación y expedición de manuales administrativos, le envió el "**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR**" de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, debidamente validado por esta Dirección General.

Lo anterior con el propósito de que proceda a su expedición, difusión e implantación al interior de esa unidad administrativa, en el entendido de que en caso de modificaciones posteriores a su estructura, Reglamento Interior, Manual General de Organización y al presente manual o cualquier otra normatividad aplicable en la materia, deberán ser remitidas a esta Dirección General para su validación, de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**MTRA. MARLEN MORALES SÁNCHEZ**

c. c. e.: Lic. Manuel Ricardo Martínez y Viveros.- Encargado de la Oficialía Mayor.- Presente.  
Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Manuel Montoya Bencomo.- Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional de la CONANP.- Presente.

MMS/GSV/FJOC



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE FRONTERA SUR,  
ISTMO Y PACÍFICO SUR**

No. de Registro: SEMARNAT-F00-DRFSlyPS-1.MORG-2012  
Fecha: Mayo de 2012.

Oficialía Mayor  
Dirección General de Desarrollo Humano y  
Organización  
Dirección de Desarrollo de la Organización

Comisión Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas  
Dirección Ejecutiva de Administración y  
Efectividad Institucional



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**ÍNDICE**

## ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN .....	5
II.	ANTECEDENTES .....	7
III.	MARCO JURÍDICO.....	11
IV.	ORGANOGRAMA DE LA COMISIÓN .....	22
V.	ATRIBUCIONES .....	24
VI.	ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	33
VII.	ORGANOGRAMA ESPECÍFICO .....	35
VIII.	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS .....	37

Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur.

Dirección de Área Natural Protegida.

Dirección de Área Natural Protegida (Parque Nacional Cañón del Sumidero).

Dirección de Área Natural Protegida (Parque Nacional Lagunas de Montebello).

Dirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Selva El Ocote).

Dirección de Área Natural Protegida (Istmo Oaxaqueño).

Dirección de Área Natural Protegida (Parque Nacional Lagunas de Chacahua).

Departamento de Área Natural Protegida.

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Volcán Tacaná).

Departamento de Área Natural Protegida (Parque Nacional Lagunas de Montebello).

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Selva el Ocote).

Departamento de Área Natural Protegida.

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera La Sepultura).

Departamento de Área Natural Protegida.





Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Montes Azules).

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera el Triunfo).

Subdirección de la Unidad Jurídica Regional.  
Departamento de Asuntos Contenciosos Regional.

Departamento de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Montes Azules).

Departamento de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera La Encrucijada).

Departamento de Área Natural Protegida

Departamento de Recursos para Programas Especiales Regional.

Departamento de la Unidad Jurídica Regional.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

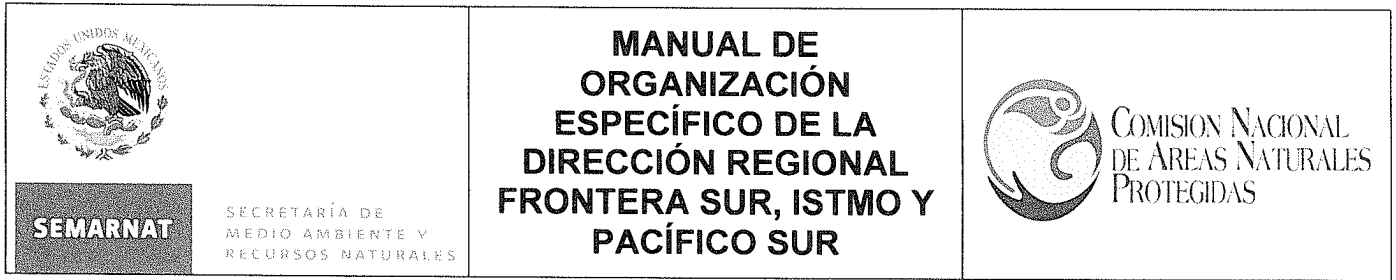
**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**I. INTRODUCCIÓN**





## I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) adoptó un nuevo diseño institucional, conforme a sus atribuciones especificadas en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 19 fracción X, 42 fracción II, 142, 147 fracción V y 150 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, en razón de contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficacia y eficiencia las funciones para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta para que oriente a las y los servidores públicos, con respecto a la organización y funcionamiento de esta Dirección Regional, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Cabe señalar, que este documento está dirigido a todo el personal interesado en la información orgánico funcional específica que contiene, pero particularmente al que forma parte de la Dirección Regional, quien podrá contar con un manual que le permita enterarse de su ubicación en la citada dirección, así como, de las funciones que deberá desempeñar dentro de ella.

Este documento integra de manera ordenada y sistemática la información referente a los antecedentes históricos de la Dirección Regional, el marco jurídico en el que sustenta sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica, el organigrama autorizado, la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden a cada una de las áreas que la conforman, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento que en cada caso se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



**SEMARNAT**

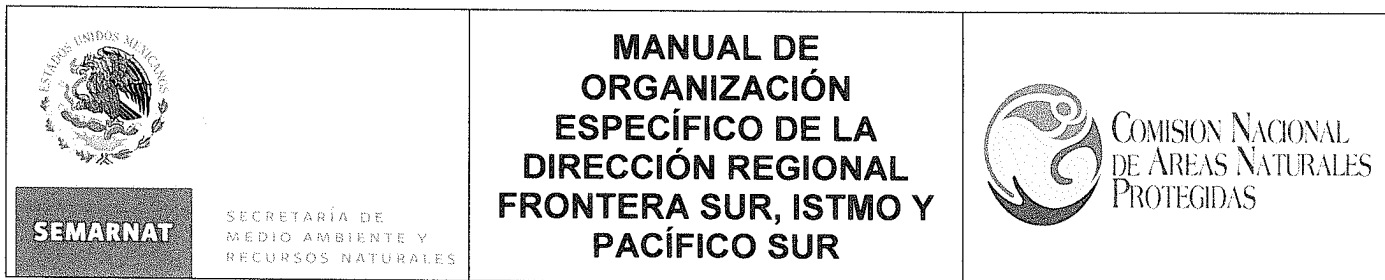
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**II. ANTECEDENTES**



## II. ANTECEDENTES

La atención a la problemática del medio ambiente en la República Mexicana ha tenido avances significativos durante los últimos treinta años. En 1973, se instituyó la Subsecretaría para el Mejoramiento del Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Salud; en 1982 se formó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y en 1994 se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Todas estas dependencias combatieron la degradación ecológica de manera importante, aunque durante los últimos seis años se emprendió una lucha más concreta y decidida contra la contaminación y la destrucción ambiental.

El 30 de noviembre del año 2000, se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el propósito de impulsar una política nacional de protección ambiental para salvaguardar los recursos naturales, que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y la biodiversidad del país, para lo cual la SEMARNAT ha adoptado un nuevo diseño institucional y una nueva estructura, ya que actualmente la política ambiental se ha convertido en una política de estado, por lo que el medio ambiente adquiere gran importancia al establecerse como un tema transversal dentro de las agendas de trabajo de las tres comisiones de gobierno: Desarrollo Social y Humano, Orden y Respeto y Crecimiento con Calidad.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) inició actividades el día cinco de junio del año 2000, como órgano desconcentrado de la entonces SEMARNAP (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca), encargada de la administración de las Áreas Naturales Protegidas y conforme a la estructura organizacional del sector central, se entiende que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representa a un Órgano Desconcentrado dedicado al cumplimiento de la misión de la Secretaría y a la conservación de la biodiversidad en México.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cuatro de junio de 2001, se han incluido atribuciones para cada uno de sus órganos desconcentrados, para el caso de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, le correspondieron los artículos del 141 al 151.

La CONANP, consideró como una herramienta metodológica básica en la planeación para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia, en las regiones consideradas como prioritarias para la conservación, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras especies que por sus características se determinen como prioritarias para la conservación; la regionalización de la misma, consistiendo en dividir al territorio nacional en regiones geográficas basadas en características ecosistémicas y de similitud en retos, oportunidades y metas de conservación, con el propósito de fortalecer la actuación de la Comisión, a través del fortalecimiento operativo y administrativo, así como de la descentralización de las funciones que le corresponden; logrando con ello el fortalecimiento de los mecanismos para acercar las decisiones de gobierno al ámbito en que le son requeridas, elevando de esta forma el



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR

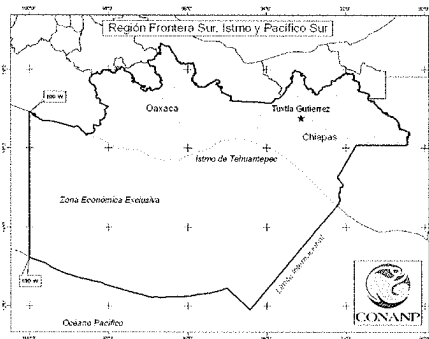


COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

impacto y la eficiencia en el uso de los recursos, logrando mejores resultados para la población, acordes con el principio de subsidiariedad y el mandato de conservación a cargo de la CONANP.

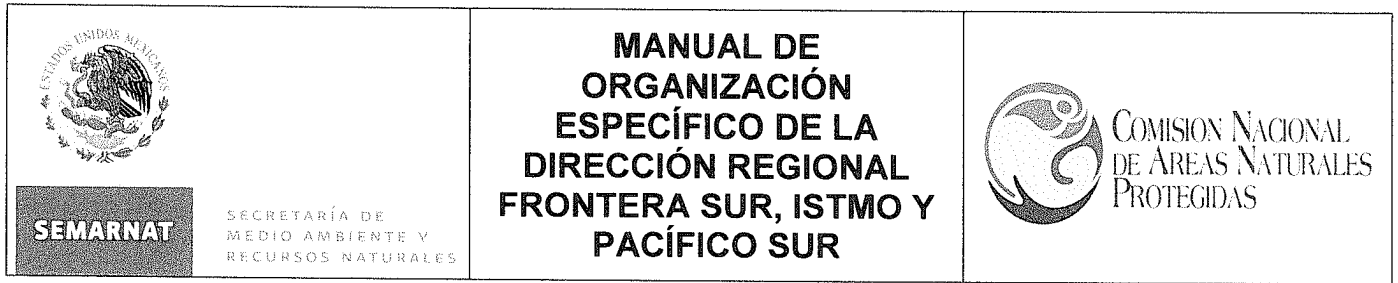
La Dirección Regional de Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur queda formalizada mediante Acuerdo dictado por el Comisionado Nacional de Áreas Protegidas, con fecha veintinueve de junio del 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del mismo año, por el que se establecen nueve direcciones regionales de la CONANP: Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental, Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur y Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano; con domicilio y circunscripción territorial, logrando con ello, construir el modelo organizativo que ha permitido definir y ampliar la presencia de la CONANP, fortaleciendo la operación administrativa en la aplicación y ejecución de los programas y recursos a cargo de la Comisión, a través de acciones directas en la protección, el manejo y la restauración de las áreas naturales protegidas de competencia Federal; así como de acciones indirectas en el conocimiento, la cultura y la gestión, tendientes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las referidas áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia, en las regiones prioritarias para la conservación y en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas.

Según el acuerdo publicado en el D.O.F. de fecha 20 de julio de 2007, la región actualmente tiene su domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, cuya circunscripción territorial queda comprendida por los estados de Oaxaca, Chiapas y parte de la costa de Guerrero, así como la porción marina, descritas toponímicamente de acuerdo al siguiente croquis de localización:



De las nueve Regiones administradas por la CONANP, la Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ha sido una de las más productivas y complejas; la cual integró, hasta el año 2007, el trabajo en 19 Áreas Naturales Protegidas, presentando desafíos y logros continuos que requieren a su vez de insumos importantes, como lo son, invaluablemente, los recursos humanos y que estuvieron distribuidos o adscritos primeramente en las ANP de la Región, en el estado de Chiapas: El Triunfo, El Ocote, La Encrucijada, La Sepultura, Volcán Tacaná, Montes Azules, Parques Nacionales Cañón

f.



del Sumidero y Laguna de Montebello, Parque Nacional Palenque, Nahá y Metzabok , y Cascadas de Agua Azul, en Tabasco: Pantanos de Centla y en el estado de Campeche: Laguna de Términos.

Para el ejercicio de sus atribuciones la Dirección Regional de Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, se compone de Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Área Natural Protegida, así como de otras áreas administrativas.

Las áreas naturales protegidas que atiende la Regional son: Reserva de la Biosfera El Triunfo, Reserva de la Biosfera Montes Azules, Parques Nacionales Cañón del Sumidero y Lagunas de Montebello, Parque Nacional (PN) Palenque, Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Nahá y Metzabok y Cascadas de Agua Azul, Reserva de la Biosfera (RB) La Sepultura, La Frailesca, Volcán Tacaná, Reserva de la Biósfera Selva El Ocote, Reserva de la Biósfera la Encrucijada, Sierra Mixteca, Benito Juárez y Yajul, PN Huatulco, Región Prioritaria para la Conservación (RPC) Istmo Oaxaqueño, Parque Nacional Bonampak y PN Lagunas de Chacahua.

Adicionalmente debe considerar que la Región ha generado certificados para 125 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación y que realiza actividades de manejo y conservación en cuatro Regiones Prioritarias de Conservación: Mixteca, Istmo Oaxaqueño, La Chinantla y Pueblo Viejo.





**SEMARNAT**

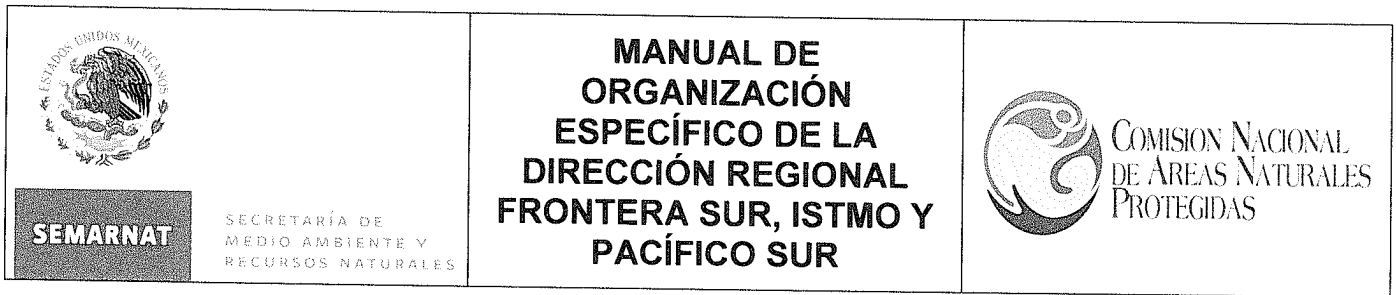
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**III. MARCO JURÍDICO**



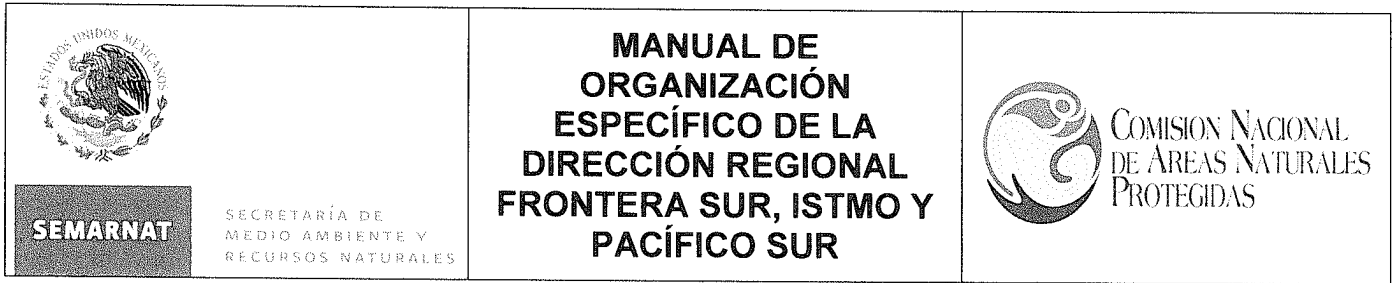
### III. MARCO JURÍDICO

#### DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas).

#### LEYES

- Código Civil Federal (D.O.F 26-V-1928 y sus reformas).
- Código Penal Federal (D.O.F 14-VIII-1931 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Penales (D.O.F 30-VIII-1934 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Civiles (D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas).
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F 10-I-1936 y sus reformas).
- Ley de Expropiación (D.O.F 25-II-1936 y sus reformas).
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional (D.O.F 28-XII-1963 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas).
- Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Ley de Planeación (D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas).
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (D.O.F. 8-II-1984 y sus reformas).
- Ley Federal del Mar (D.O.F. 8-I-1986).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas).
- Ley Agraria (D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas).
- Ley Minera (D.O.F. 26-VI-1992 y sus reformas).
- Ley de Aguas Nacionales (D.O.F. 1-XII-1992 y sus reformas).
- Ley General de Asentamientos Humanos (D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas).
- Ley Federal de Sanidad Vegetal (D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas).
- Ley Federal de Variedades Vegetales (D.O.F 25-X-1996).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas).

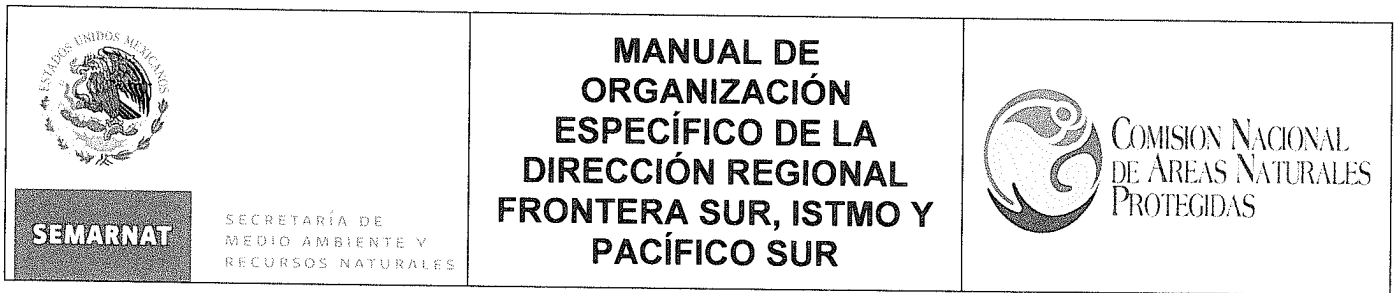


- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (D.O.F 4-I-2000 y sus reformas).
- Ley General de Protección Civil (D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas).
- Ley General de Vida Silvestre (D.O.F. 3-VII-2000 y sus reformas).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas).
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas).
- Ley General de Bienes Nacionales (D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (D.O.F 01-XII-2005 y sus reformas).
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas).
- Ley Federal de Derechos (D.O.F. 27-XII-2006 y sus reformas).
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (D.O.F. 31-III-2007).
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (D.O.F. 24-VII-2007 y sus reformas).
- Ley Federal de Sanidad Animal (D.O.F. 25-VII-2007).
- Ley General de Turismo (D.O.F. 17-VI-2009).
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 (D.O.F. 16-XI-2011).
- Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (D.O.F. 12-XII-2011).

## **REGLAMENTOS**

- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (D.O.F. 21-VIII-1991).





- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales (D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo (D.O.F. 02-V-1994 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (D.O.F. 04-I-1996).
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales (D.O.F. 24-IX-1998).
- Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 15-II-1999).
- Reglamento de la Ley de Pesca (D.O.F. 29-IX-1999).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (D.O.F. 30-XI-2000).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 21-I-2003).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-VI-2003).
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (17-VI-2003 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico (D.O.F. 08-08-2003).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (D.O.F. 3-VI-2004).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 21-II-2005).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (D.O.F. 30 – XII-2006).
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (D.O.F. 06-IX-2007).
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas).
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación (D.O.F. 07-XII-2009).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 28-VII-2010).



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

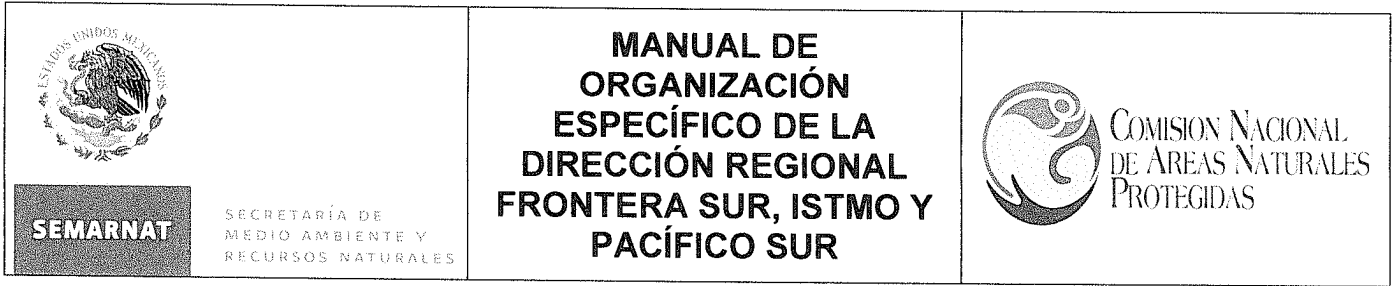
## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR



COMISION NACIONAL  
DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

### DECRETOS

- Decreto que declara Parque Nacional "Lagunas de Chacahua" (D.O.F. 9-VII-1937).
- Decreto que declara Parque Nacional "Benito Juárez" los terrenos forestales que el mismo limita (D.O.F. 30-XII-1937).
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tulijah, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules (D.O.F. 12-I-1978).
- Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y región de la fauna silvestre la región conocida como Cascada de Agua Azul (D.O.F. 29-IV-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Cañón del Sumidero el área descrita en el Considerando Quinto (D.O.F. 8-XII-1980).
- Decreto que declara necesaria y de utilidad pública la creación de un Parque Nacional en la región conocida con el nombre de Lagunas de Montebello (D.O.F. 8-XII-1980).
- Decreto por el que se declara Parque Nacional, con el nombre de Palenque, el área con superficie de 1,771-95-01.22 Has. (D.O.F. 20-VII-1981).
- Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie (D.O.F. 29-X-1986).
- Decreto por el que se declara el establecimiento de la reserva de la biosfera denominada El Triunfo (D.O.F. 13-III-1990).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna silvestres la región Chan-Kin (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Bonampak (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la zona conocida como Lacan-Tun (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Monumento Natural, a la zona conocida con el nombre de Yaxchilán (D.O.F. 21-VIII-1992).
- Decreto por el que se apruebe el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en Materia Ambiental y Laboral, suscritos por los Gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América (D.O.F. 8-XII-1993).
- Decreto de promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte (D.O.F. 21-XII-1993).



- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada La Sepultura (D.O.F. 06-VI-1995).
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como La Encrucijada (D.O.F. 06-VI-1995).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Huatulco (D.O.F. 24-VII-1998).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha (D.O.F. 23-IX-1998).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok (D.O.F. 23-IX-1998 )
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul (D.O.F. 24-V-1999).
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. (D.O.F. 1-IX-2000).
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con carácter de reserva de la biosfera la región conocida como Selva El Ocote (D.O.F. 27-XI-2000).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná (D.O.F. 28-I-2003).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 (D.O.F. 21-I-2008).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 (D.O.F. 10-IX-2008).
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la zona conocida como Boquerón de Tonalá (D.O.F. 22-IX-2008).

## ACUERDOS

- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. (D.O.F. 02-XII-1993).
- Acuerdo para la Cooperación Ambiental de América del Norte. Número de partes: Regional. Firma: 1-01-1994. Entrada en vigor: 1-01-1994.
- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (OMC). Número de partes: Multilateral. Firma: 15-04-1994. Ratificación: 31-08-1994. Entrada en vigor: 1-01-1995.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (D.O.F. 29-V-1998).



**SEMARNAT**

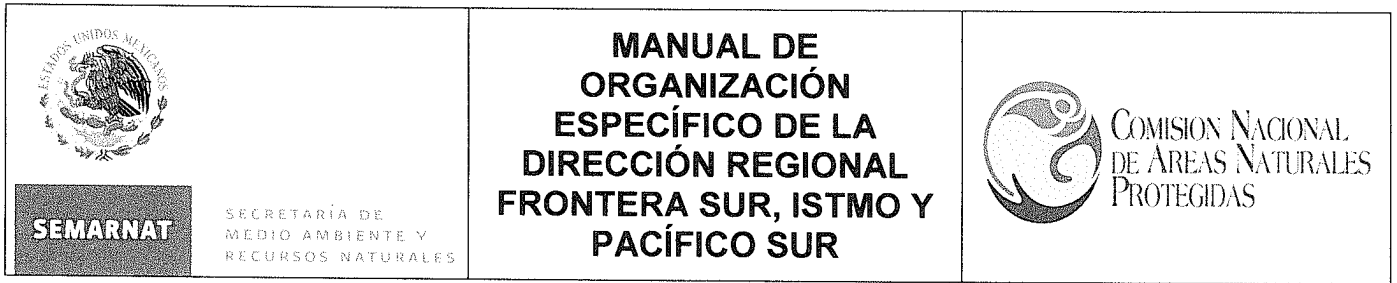
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

- Acuerdo por el que se determinan los Servidores Públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley en la Materia (D.O.F. 4-IV-1997).
- Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza (D.O.F. 27-XI-2001).
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen al manejo sustentable y la preservación de los recursos naturales del área natural protegida de competencia federal denominada Reserva de la Biosfera La Sepultura (D.O.F. 6-II-2002).
- Acuerdo por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto publicado el 29 de octubre de 1986 (D.O.F. 16-VII-2002).
- Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-V-2007).
- Acuerdo por el que se establecen Nueve Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (D.O.F. 20-VII-2007).
- Acuerdo por el que se recategoriza como área natural protegida con la categoría de área de protección de recursos naturales, a la Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas, establecida mediante Decreto publicado el 20 de marzo de 1979. (D.O.F. 27-XI-2007).
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) (D.O.F. 29-XII-2009).
- Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural Yaxchilán (D.O.F. 8-VII-2010).
- Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural Bonampak (D.O.F. 8-VII-2010).
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican. (D.O.F. 10-VIII-2010)
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. (D.O.F. 12-VII-2010).
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. (D.O.F. 12-VII-2010).



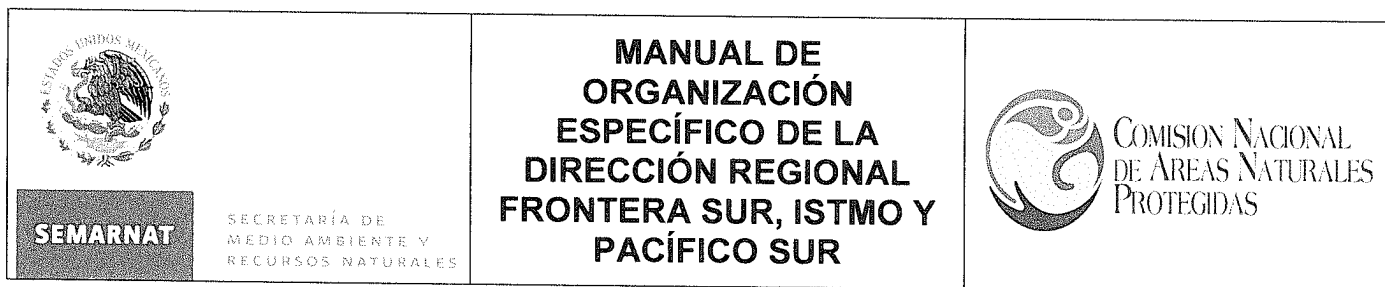
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. (D.O.F. 12-VII-2010).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. (D.O.F. 12-VII-2010).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (D.O.F. 13-VII-2010).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. (D.O.F. 15-VII-2010).
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. (D.O.F. 16-VII-2010).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 09-VIII-2010).
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 09-VIII-2010).
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 31-V-2011).
- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera. (D.O.F. 29-VIII-2011).

## CONVENIOS

- Convenio sobre la Plataforma Continental. Firma: 29-04-1958. Entrada en vigor: 1-09-1966.
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. Firma: 12-12-1972. Entrada en vigor: 7-04-1975.
- Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. 14-VI-1992.

## CONVENCIONES

- Convención para la Protección de la Flora, Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales. Firma: 20-10-1940. Entrada en vigor: 27-06-1942.
- Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Firma: 2-02-1971. Ratificación: 4-07-1983. Entrada en vigor: 4-11-1986.



- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Firma: 23-11-1972. Ratificación: 23-02-1984.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre. Adhesión: 2-07-1991. Entrada en vigor: 30-09-1991.
- Convención Marco sobre Cambio Climático. Firma: 13-06-1992. Ratificación: 11-03-1993. Entrada en vigor: 21-03-1994.
- Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de Alta Mar. Firma: 20-04-1958. Entrada en Vigor: 1-09-1996.
- Convención Interamericana de Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. Firma: 1-12-1996. Ratificación: 11-09-2000. Entrada en vigor: 2-05-2001.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993, que establece los límites máximos permisibles de hidrocarburo, monóxido de carbono y humo proveniente del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible. (D.O.F. 22-X-1993)
- Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas, triciclos motorizados en circulación y su método de medición. (D.O.F. 13-I-1995).
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-1999, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustibles (D.O.F. 06-VIII-1999).
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. (D.O.F. 6-III-2002).
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario (D.O.F. 16-I-2009).

#### **AVISOS**

- Aviso por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la zona conocida como La Encrucijada, ubicada en los municipios de Mazatán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec y Pijijiapan, Estado de Chiapas, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 6 de junio de 1995. (D.O.F. 13-IX-2000)

- Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera El Triunfo, ubicada en los municipios de Acacoyagua, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Villacorzo, Pijijiapan y Siltepec, Chiapas, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado el 13 de marzo de 1990. (D.O.F. 15-IX-2000)
- Aviso por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como La Sepultura, ubicada en la porción Noroeste de la Sierra Madre de Chiapas en los municipios de Tonalá, Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Villaflores y Villacorzo, Chiapas, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado el 6 de junio de 1995 (D.O.F. 15-IX-2000)
- Aviso mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido la elaboración del programa de manejo del área natural protegida con el carácter de Reserva de la biosfera Montes Azules, ubicada en los municipios de Ocosingo, Margaritas y Maravilla Tenejapa en el Estado de Chiapas, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 12 de enero de 1978. (D.O.F. 16-XI-2000)
- Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozacoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, y se da a conocer un resumen del mismo. (D.O.F. 19-XII-2001)
- Aviso mediante el cual se informa al público en general que ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional Huatulco, ubicada en el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, así como se da a conocer un resumen de dicho programa y el plano de localización y zonificación de dicha área. (D.O.F. 2-XII-2002)
- Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna ubicada en la región conocida como Metzabok, en los municipios de Palenque y Ocosingo, Chis. (D.O.F. 06-01-2009)
- Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna ubicada en la región conocida como Nahá, Municipio de Ocosingo, Chis. (D.O.F. 07-01-2009)
- Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Lagunas de Montebello, ubicado en los municipios de La Trinitaria e Independencia, en el Estado de Chiapas. (D.O.F. 8-XII-2009)

## OTRAS DISPOSICIONES

- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 13-VIII-2003)
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Entrada en vigor: 13-VII-2004.
- Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en Materia de Conservación de Áreas Naturales Protegidas entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Belice y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas de la República de Guatemala. Firmado: 26-VIII-2005.
- Memorándum de Entendimiento para establecer el Comité Trilateral Canadá-México-Estados Unidos para la Conservación y Manejo de vida Silvestre y Ecosistemas. Firmado: 07-XI-2009.
- Manual de Organización General de la Comisión. Expedición: 22-VII-2010.
- Términos de Referencia para la elaboración de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas. Publicación 2010.
- Lineamientos Internos para la Formulación, Revisión y Modificación de Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Competencia de la Federación. Emitidos por el C. Ernesto Enkerlin Hoeflich 18-febrero-2010.
- Bases Generales para la captación, aceptación, registro, utilización y control de las donaciones recibidas y programa de compensación ambientales. Emitidas el 15-julio-2010 por el Comisionado Nacional Luis Fuego Mac Donald.
- Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos para la ejecución del Programa para la Integración o Modificación de los Programas de Manejo de la Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación. Emitidos el 10-febrero-2012 por el Comisionado Nacional Luis Fuego Mac Donald.

## PROGRAMAS

- Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2007-2012.
- Programa de Turismo en Áreas Protegidas 2007-2012.

## ACLARACIONES

- Fe de Erratas al Decreto por el que se declara Parque Nacional, con nombre de "Cañón del Sumidero" (D.O.F. 6-II-1981).
- Fe de Erratas por el que se publicó un Decreto Presidencial en el que se declaró el establecimiento de la Reserva de la Biosfera denominada El Triunfo (D.O.F. 15-V-1990).





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

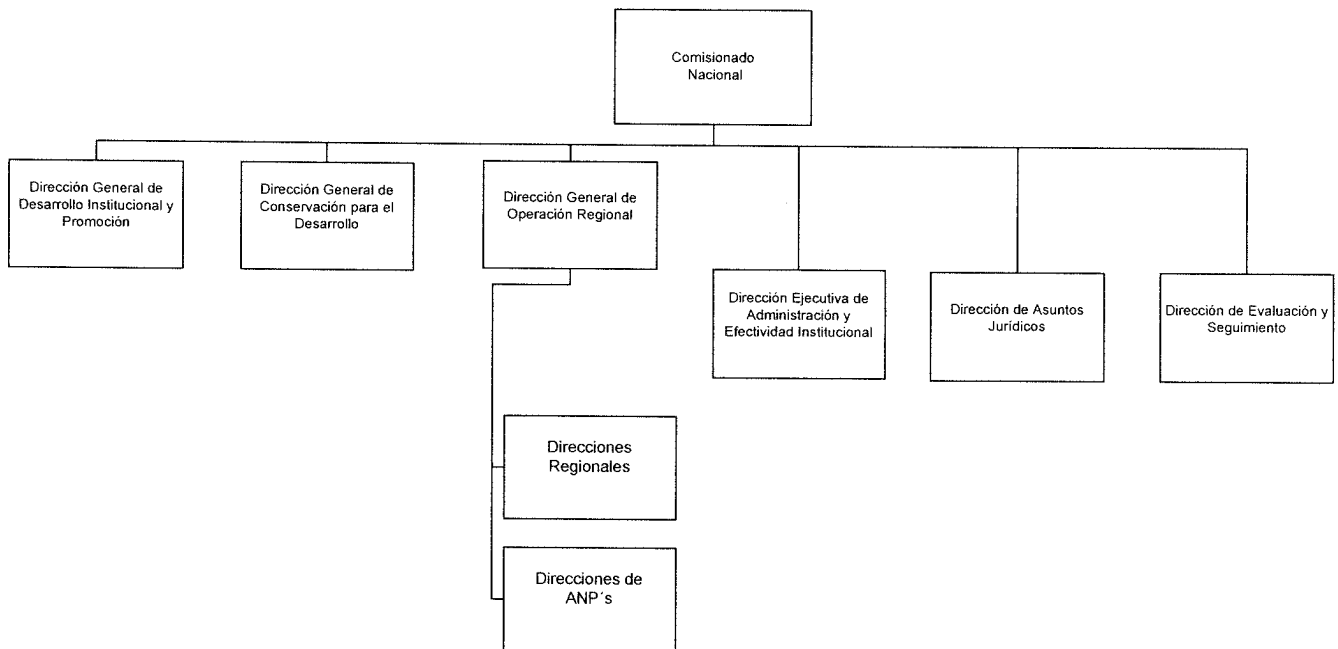
**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**IV. ORGANOGRAMA DE LA COMISIÓN**

### IV. ORGANOGRAMA DE LA COMISIÓN





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**V. ATRIBUCIONES**

## V. ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 150.-** Las Direcciones Regionales se establecerán, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en el domicilio y con la circunscripción territorial que determine el Comisionado Nacional mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación. Dichas Direcciones Regionales tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar la coordinación de las estrategias regionales de cooperación y obtención de recursos que lleve a cabo la Comisión, para el establecimiento, protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, así como de los programas de subsidios y de los proyectos de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- II. Coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción en la ejecución de acciones de difusión y cooperación internacional que lleve a cabo la Secretaría, así como dirigir y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación;
- III. Supervisar los proyectos y programas de difusión que fomenten el desarrollo institucional y conservación de las áreas naturales protegidas, sus zonas de influencia, áreas de refugio para proteger especies acuáticas, así como de las especies prioritarias para la conservación, atendiendo a las políticas establecidas por la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción y con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- IV. Coadyuvar en la protección, manejo y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar con las unidades administrativas de la Secretaría los proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y en aquellas regiones y hábitat que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación;
- VI. Coordinar la formulación y ejecución de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas y de los programas de protección de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia;
- VII. Formular y ejecutar el programa de manejo de las áreas naturales protegidas y de los programas de protección de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas de la región de su competencia, que no cuenten con director designado;



**VIII.** Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la Comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la Secretaría dentro de los procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y cualquier otra relativa a las áreas naturales protegidas de la región de su competencia;

**IX.** Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial y que no cuenten con director designado;

**X.** Administrar los terrenos propiedad de la Nación u otros bienes inmuebles destinados a la Secretaría o a la Comisión, que se encuentren en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación que no cuenten con un director designado;

**XI.** Participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

**XII.** Otorgar, modificar, prorrogar, suspender, anular y declarar la extinción de las licencias, permisos, autorizaciones y demás resoluciones administrativas que no sean expresamente concesiones o asignaciones, en aquellas áreas naturales protegidas de la región de su competencia, cuando se trate de personas que tengan fines económicos o lucrativos, y revocar los mismos a petición de autoridad competente;

**XIII.** Establecer las políticas y dirigir los programas y proyectos de la Comisión en materia de protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren en la circunscripción de su competencia y que no tengan un director designado;

**XIV.** Coordinar la participación de las direcciones de las áreas naturales protegidas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, en los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación;

**XV.** Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Comisión;

**XVI.** Proponer, opinar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, así como convenios de concertación con los sectores social y privado, a excepción de aquéllos que tengan por objeto la transferencia de funciones y atribuciones o el otorgamiento de la administración y manejo de las áreas naturales protegidas, así como notificar de su formalización a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

- XVII.** Auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Comisión en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial;
- XVIII.** Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por las demás unidades administrativas de la Comisión y de la Secretaría, órganos desconcentrados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIX.** Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con éstas, previstos en su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución y notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- XX.** Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la Dirección Regional y las de Áreas Naturales Protegidas de su circunscripción territorial;
- XXI.** Suscribir, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para las áreas naturales protegidas que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, así como notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- XXII.** Suministrar los bienes y servicios que requiera la operación de la región a su cargo y de las direcciones de las áreas naturales protegidas para el ejercicio de sus atribuciones, suscribiendo, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos que se requieran para tales efectos;
- XXIII.** Promover la constitución y coadyuvar en el funcionamiento de los consejos asesores y otras formas de participación social en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, que se encuentren en su circunscripción territorial;
- XXIV.** Fungir como secretario técnico del consejo asesor de las áreas naturales protegidas de la región de su competencia, que no cuenten con un director designado, así como dar seguimiento a las actividades que se deriven de los acuerdos del mismo;
- XXV.** Coordinar las acciones de concertación que lleven a cabo los directores de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, con los grupos sociales y privados interesados en apoyar el manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas a su cargo;
- XXVI.** Asesorar a las entidades federativas, municipios y propietarios o poseedores que lo requieran, en el establecimiento, protección, manejo, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas de competencia local y privadas, así como promover el establecimiento de sistemas estatales y regionales de conservación;
- XXVII.** Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, de las áreas que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la región de que se trate, que no cuenten con director designado;

**XXVIII.** Dar seguimiento a las acciones que en materia de investigación y colecta científicas se lleven a cabo dentro de las áreas naturales protegidas de competencia Federal y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas;

**XXIX.** Ejercer dentro de la circunscripción territorial de su competencia, las atribuciones a que se refiere el artículo 150 Bis del presente Reglamento, respecto de las áreas naturales protegidas que no cuenten con un director designado;

**XXX.** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en la administración de los bienes inmuebles en destino de conformidad con la legislación aplicable, y

**XXXI.** Las demás que les confiera el titular de la Secretaría, el Comisionado Nacional, las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y las que le correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

Las direcciones regionales tendrán la estructura administrativa que determine el Comisionado Nacional, en la que habrá una área jurídica, la cual ejercerá, en el ámbito de la circunscripción territorial correspondiente, las atribuciones mencionadas en el artículo 148 del presente Reglamento, con excepción de las contenidas en las fracciones XV a XIX del citado artículo. Para otorgar el perdón a que se refiere el artículo 148, fracción V, de este Reglamento, las áreas jurídicas de las direcciones regionales deberán obtener previamente la aprobación expresa y por escrito del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 150 BIS.-** Las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas se establecerán en la circunscripción territorial que determine la declaratoria respectiva y tendrán las atribuciones siguientes:

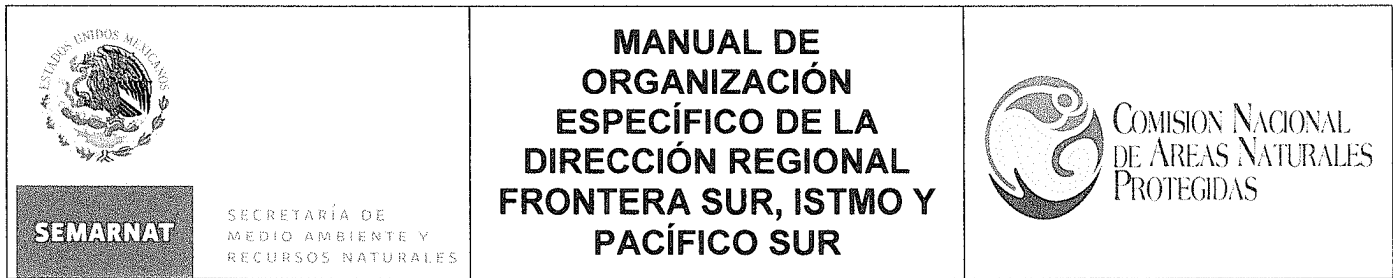
**I.** Administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva;

**II.** Supervisar que las acciones que se realicen dentro del área natural protegida se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad;

**III.** Formular, elaborar y ejecutar el programa de manejo correspondiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación;

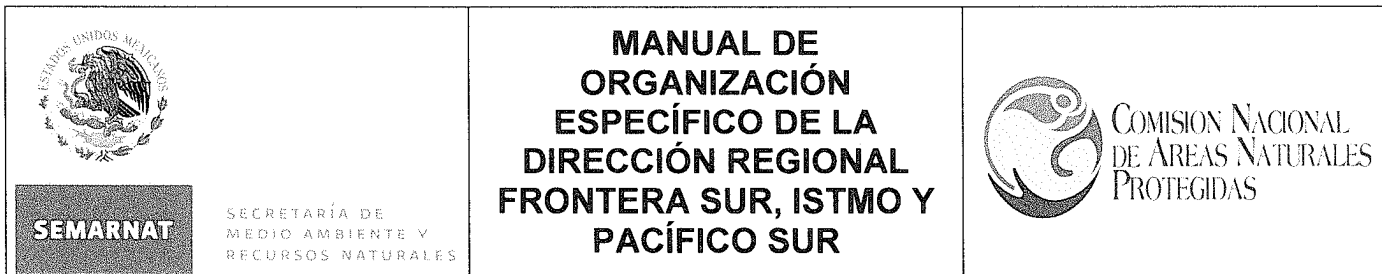
**IV.** Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del área natural protegida, así como administrarlos y vigilar que los inmuebles ubicados en las mismas se destinen a los usos que resulten compatibles con sus objetivos;

**V.** Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del área natural protegida de que se trate, así como suscribir aquéllos en los que el Comisionado Nacional lo designe para tal efecto;



- VI.** Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del área natural protegida correspondiente;
- VII.** Auxiliar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia;
- VIII.** Promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del área natural protegida correspondiente, así como participar en los programas, proyectos y acciones de especies y poblaciones consideradas como prioritarias para la conservación, en las áreas naturales protegidas de su competencia;
- IX.** Fungir como secretario técnico del consejo asesor del área natural protegida, así como dar seguimiento a las actividades que se deriven de los acuerdos del mismo;
- X.** Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional que corresponda, para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el área natural protegida, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente;
- XI.** Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, en coordinación con las autoridades competentes;
- XII.** Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia;
- XIII.** Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, cuando se trate de personas que pretendan realizar actividades recreativas sin fines económicos o lucrativos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Comisión;
- XIV.** Coadyuvar con los comités estatales y municipales de protección civil que incidan en el área natural protegida correspondiente, de conformidad con los criterios y lineamientos que, en su caso, determinen las unidades administrativas de la Secretaría y demás autoridades competentes;
- XV.** Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el área natural protegida y sus zonas de influencia;





**XVI.** Supervisar las obras, estudios y servicios relacionados con el área natural protegida, en coordinación con la dirección regional que corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional;

**XVII.** Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles a su cargo, así como elaborar y actualizar el inventario de los mismos;

**XVIII.** Promover el desarrollo comunitario participativo en el área natural protegida y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad;

**XIX.** Recibir las solicitudes e integrar los expedientes para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como notificar a los interesados las resoluciones emanadas de las Direcciones Regionales o unidades administrativas competentes de la Comisión;

**XX.** Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, y

**XXI.** Las demás que les atribuya expresamente el Comisionado Nacional, así como las que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 145.-** La Dirección General de Operación Regional tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Coordinar las acciones operativas de las direcciones regionales y de las de áreas naturales protegidas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Comisión;

**II.** Coordinar las actividades que se realicen para la conservación, la protección, el manejo y aprovechamiento sustentable y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

**III.** Supervisar los programas y proyectos de la Comisión en materia de aprovechamiento sustentable, restauración, protección y saneamiento para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación;

**IV.** Establecer las políticas para la ejecución de programas y proyectos en materia de aprovechamiento sustentable, restauración, protección y saneamiento para la conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación;

**V.** Emitir los lineamientos y directrices a que deberán sujetarse la elaboración y modificación de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y los programas de protección de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, de conformidad con la legislación aplicable;

DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR



**SEMARNAT**

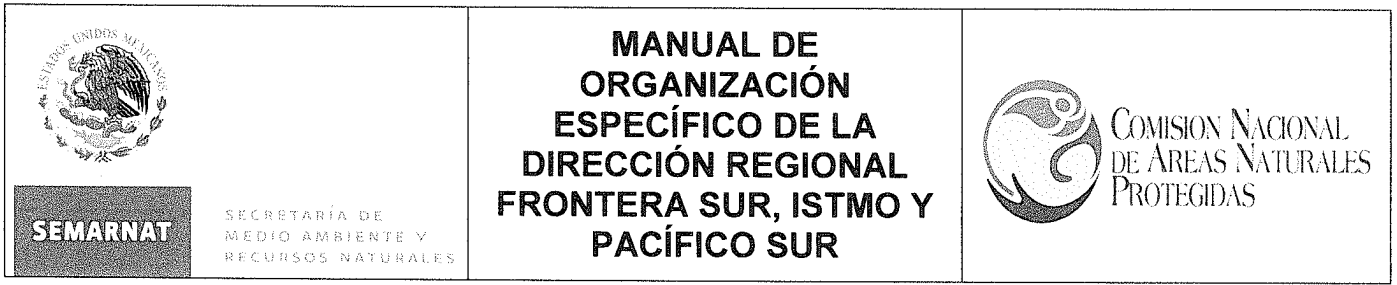
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

- VI.** Llevar a cabo las gestiones que se requieran para la aprobación y, en su caso, publicación de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia federal, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Comisión;
- VII.** Dirigir la participación de las direcciones regionales en la promoción y formulación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental;
- VIII.** Promover la coordinación de las direcciones regionales con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipales, así como la concertación con los sectores social y privado, de conformidad con las políticas que determine el Comisionado Nacional;
- IX.** Coordinar los apoyos para la elaboración y ejecución de programas para la atención de contingencias ambientales en áreas naturales protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en colaboración con las autoridades competentes;
- X.** Elaborar los estudios técnicos justificativos para el establecimiento, modificación o extinción de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como los proyectos de las declaratorias correspondientes;
- XI.** Coordinarse con la Dirección General de Vida Silvestre y demás unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de definir y proponer, en los términos de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, los proyectos para la conservación y recuperación de especies y poblaciones prioritarias, que estarán a cargo de la Comisión;
- XII.** Coordinar los proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias, en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, y en aquellas regiones y hábitat que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación;
- XIII.** Coordinar el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas;
- XIV.** Proponer a la Dirección General de Vida Silvestre el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas de las especies y poblaciones prioritarias;
- XV.** Participar en el desarrollo de programas de educación y capacitación técnica para la conservación de especies y poblaciones consideradas prioritarias;
- XVI.** Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la Comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la Secretaría dentro de los procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras requeridas en las áreas naturales protegidas, cuando las obras o actividades de que se trate abarquen dos o más circunscripciones regionales;



**XVII.** Promover la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias, y

**XVIII.** Las demás que le confiera el Comisionado Nacional.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

## **VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur.**

Dirección de Área Natural Protegida.

Dirección de Área Natural Protegida (Parque Nacional Cañón del Sumidero).

Dirección de Área Natural Protegida (Parque Nacional Lagunas de Montebello).

Dirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Selva El Ocote).

Dirección de Área Natural Protegida (Istmo Oaxaqueño).

Dirección de Área Natural Protegida (Parque Nacional Lagunas de Chacahua).  
Departamento de Área Natural Protegida.

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Volcán Tacaná).  
Departamento de Área Natural Protegida (Parque Nacional Lagunas de Montebello).

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Selva El Ocote).  
Departamento de Área Natural Protegida.

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera La Sepultura).  
Departamento de Área Natural Protegida.

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Montes Azules).

Subdirección de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera el Triunfo).

Subdirección de la Unidad Jurídica Regional.  
Departamento de Asuntos Contenciosos Regional.

Departamento de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera Montes Azules).

Departamento de Área Natural Protegida (Reserva de la Biosfera La Encrucijada).

Departamento de Área Natural Protegida

Departamento de Recursos para Programas Especiales Regional.

Departamento de la Unidad Jurídica Regional.

**DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR**



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO**



SEMARNAT

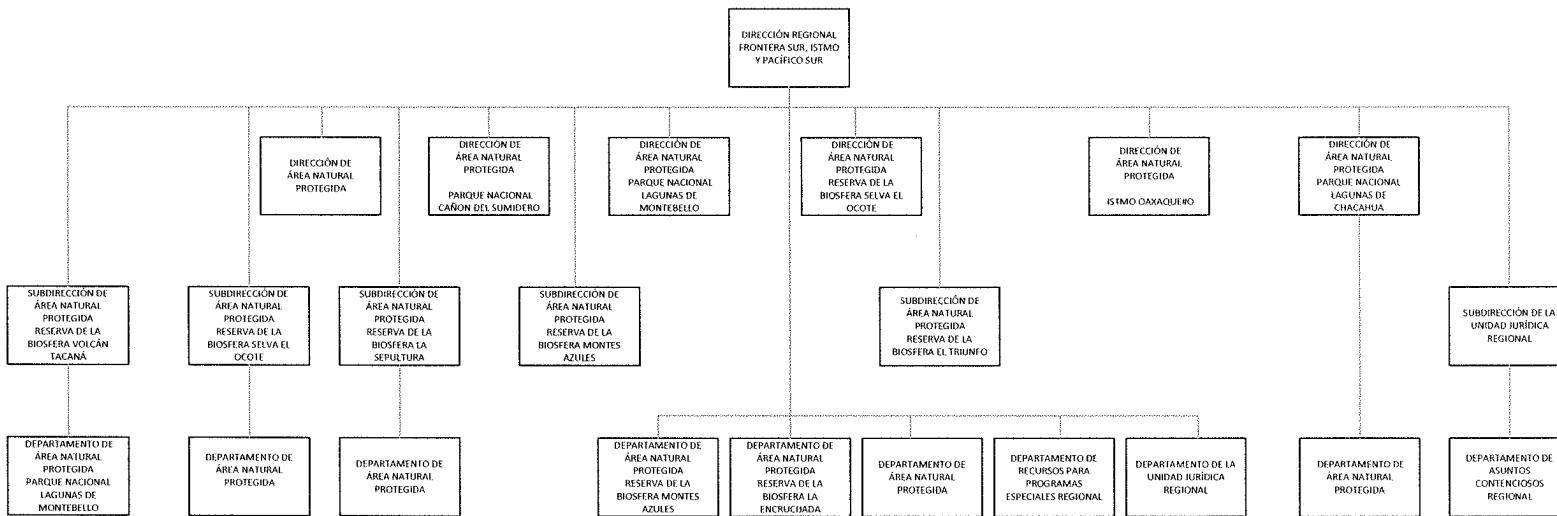
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR



COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

## VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FRONTERA SUR, ISTMO Y  
PACÍFICO SUR**



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

**VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS**



## VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

### DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR

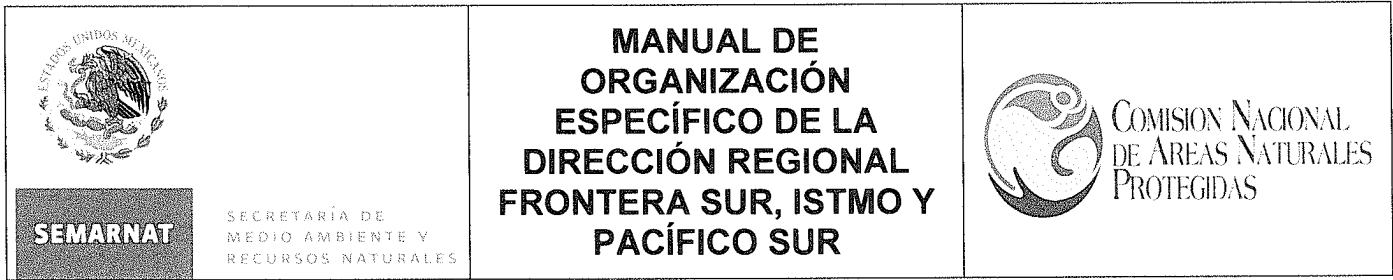
#### OBJETIVO:

Preservar y proteger el patrimonio natural de México, a través del manejo, establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno.

#### FUNCIONES:

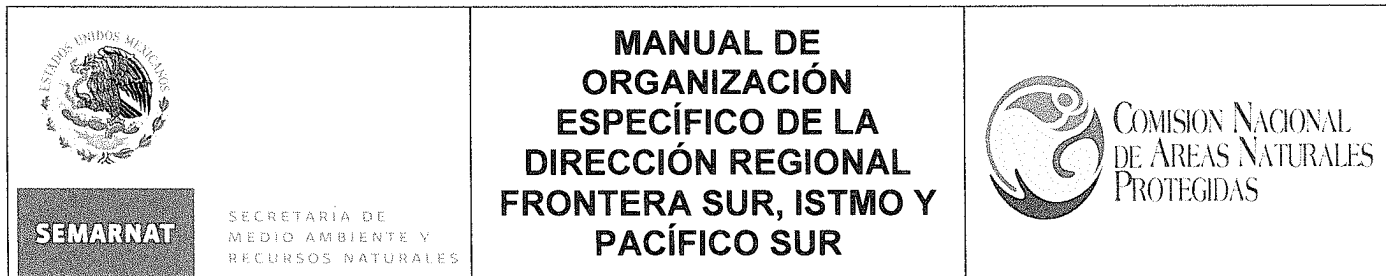
- Participar, en colaboración con las unidades administrativas competentes de la SEMARNAT, en la ejecución de las estrategias regionales de cooperación y obtención de recursos, para el establecimiento, protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración de las áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, de las áreas de refugio para la protección de especies acuáticas.
- Intervenir en la coordinación de los programas de subsidios y de los proyectos de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, en coordinación con otras áreas de la Secretaría.
- Participar con la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción, en la difusión y cooperación internacional que realice la Secretaría, y conducir y cumplir con los compromisos internacionales en materia de ANP's.
- Coordinar, de acuerdo con las políticas establecidas por la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción, los proyectos y programas de difusión que impulsen el desarrollo institucional y la conservación de las ANP's, zonas de influencia, áreas de refugio para proteger especies acuáticas, así como las especies prioritarias para la conservación, en coordinación con otras áreas de la Secretaría.
- Participar en la protección, manejo y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, en las áreas naturales protegidas y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, que se encuentran ubicadas dentro de su circunscripción territorial.
- Coordinar los proyectos y actividades para la recuperación de especies y poblaciones prioritarias, dentro de las áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, así como, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, y en las regiones y hábitat que se determinen como sustanciales para la conservación.

- Supervisar la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de manejo y protección de las ANP's y áreas de refugio, para la protección de especies acuáticas que se encuentran dentro de su competencia territorial.
- Expedir los dictámenes y opiniones técnicos para el otorgamiento de autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras relativas a las áreas naturales protegidas a su cargo.
- Administrar los terrenos, propiedad de la Nación y otros bienes inmuebles otorgados a la SEMARNAT o a la CONANP, que se encuentren en las áreas naturales protegidas.
- Intervenir en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos de las ANP's y sus zonas de influencia y en las zonas de refugio para proteger especies acuáticas, en colaboración con otras áreas de la Secretaría.
- Conceder, modificar, prorrogar, suspender, anular, revocar y declarar la extinción de las licencias, permisos, autorizaciones y demás resoluciones administrativas que no sean concesiones o asignaciones, en las áreas naturales protegidas de su competencia, cuando se trate de personas con fines económicos o lucrativos.
- Emitir diagnósticos sobre la problemática local o regional en las materias competencia de la CONANP.
- Supervisar la intervención de las Direcciones de ANP's a su cargo, en la ejecución de programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- Establecer, opinar y suscribir convenios y acuerdos de coordinación y concertación con los estados y sus municipios, así como con los sectores social y privado para el manejo y protección de las áreas naturales protegidas, excepto aquéllas que tengan como fin la transferencia de funciones y atribuciones, o la administración y manejo de las ANP's, y notificar la formalización a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Otorgar a las áreas naturales protegidas de su competencia, los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, suscribiendo los contratos que se requieran, así como aquellos de arrendamiento de inmuebles para las ANP's adscritas a la Dirección Regional y notificar su formalización a las Direcciones Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y la de Asuntos Jurídicos.
- Gestionar, de conformidad con su presupuesto asignado, la contratación de obras, estudios y servicios para la realización de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, verificar su ejecución y notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.



- Asistir a los estados, municipios y propietarios o poseedores que lo requieran, en el establecimiento, protección, manejo, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de las áreas naturales protegidas de competencia local y privada, y promover el establecimiento de sistemas estatales y regionales de conservación.
- Asesorar a las unidades responsables centrales de la Comisión en la realización y ejecución de los convenios y contratos dentro de las ANP's de su competencia.
- Definir e implantar los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles que ostente la Dirección Regional y la ANP's a su cargo.
- Ejercer las funciones, dentro de la circunscripción territorial de su competencia, de Director de ANP cuando el área natural protegida no cuente con titular designado.
- Organizar las concertaciones con grupos sociales y privados interesados en coadyuvar en el manejo, administración y desarrollo sustentable dentro de las ANP's de su competencia.
- Definir y dirigir las políticas, programas y proyectos de la Comisión, en materia de protección, manejo y restauración de la ANP's y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, que se encuentran dentro de su área de competencia y que no tengan un director designado.
- Fomentar la constitución y funcionamiento de consejos asesores y otras formas de participación social en las ANP's a su cargo.
- Opinar sobre los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar en las áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su competencia y que no cuenten con director designado.
- Representar, como secretario técnico del consejo asesor, a las ANP's que se encuentren en su circunscripción territorial y que no cuenten con un director designado, y dar seguimiento a los acuerdos que se generen.
- Registrar los pagos de las contribuciones realizados por los usuarios con motivo del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de ANP's, y de las áreas que se encuentren dentro del área de su competencia y que no cuenten con un director designado.





## **DIRECCIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA**

(Parque Nacional Cañón del Sumidero, Parque Nacional Lagunas de Montebello, Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, Istmo Oaxaqueño y Parque Nacional Lagunas de Chacahua).

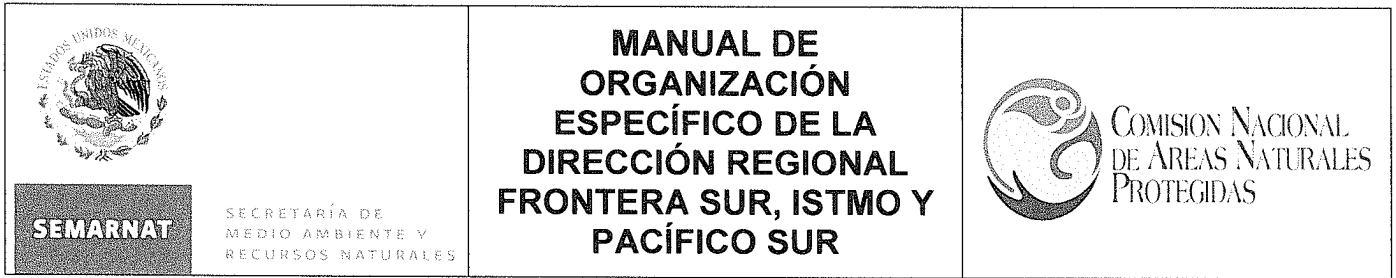
### **OBJETIVO:**

Proteger y conservar el ambiente natural del ANP, con el fin de mantener el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos y la diversidad genética de las especies, por medio de la implementación de programas de protección y manejo ambiental, investigación científica y monitoreo, para asegurar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos para las generaciones futuras y lograr un desarrollo económico y social para los habitantes de la región.

### **FUNCIONES:**

- Conducir la operación encaminada a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, con base a los objetivos planteados en el decreto y programa de manejo del área natural protegida.
- Conformar y ejecutar el programa de manejo respectivo, de acuerdo con la normatividad vigente, así como, proponer los elementos para su evaluación y, de ser el caso, su modificación.
- Fomentar la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del área natural protegida, así como suscribir aquéllos en los que el Comisionado Nacional lo designe para tal efecto.
- Integrar y actualizar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del área natural protegida de su adscripción.
- Opinar sobre aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por las unidades competentes dentro del área natural protegida y así mismo, otorgar permisos, licencias, autorizaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia de áreas naturales protegidas.
- Participar con las instancias estatales y municipales en materia de protección civil que incidan en el ANP, de acuerdo a los lineamientos y criterios que determine la Secretaría y demás autoridades en la materia y asimismo, conducir y supervisar la ejecución de los programas relacionados con la atención de contingencias ambientales de la ANP y sus zonas de influencia.
- Contribuir en el deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados en el área natural protegida, así como administrarlos y vigilar que los inmuebles que se ubiquen en ella se destinen al uso compatible al propósito de la Comisión.

- Vigilar que la operación del ANP se realice de acuerdo a la normatividad vigente y orientada a la protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas.
- Intervenir en la verificación del cumplimiento de la normatividad y en la inspección y vigilancia en la ANP, en coordinación con la PROFEPA.
- Participar en el desarrollo y aplicación de programas de ordenamiento ecológico que involucre el ANP y sus zonas de influencia.
- Conformar y determinar, de acuerdo a la legislación vigente en la materia, los proyectos de conservación mantenimiento de los inmuebles a su cargo.
- Atender las solicitudes y conformar los expedientes sobre licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y notificar a los promoventes las resoluciones que emita la Comisión.
- Registrar los pagos de las contribuciones derivadas de las obligaciones de usuarios en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la ANP.
- Fomentar los programas de subsidios y proyectos de conservación del ANP de que se trate, y participar en los programas y proyectos de las poblaciones consideradas como prioritarias para la conservación dentro del ANP de su circunscripción.
- Representar como secretario técnico del consejo asesor de la ANP y dar seguimiento a los acuerdos que se originen del mismo.
- Expedir ante el Titular de la CONANP, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional que corresponda, los dictámenes técnicos para el otorgamiento modificación, prórroga,, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad del ANP de que se trate.
- Opinar en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el ANP, para el ordenamiento ecológico respectivo.
- Conceder, modificar, suspender, cancelar, revocar y declarar la extinción de las licencias, permisos y autorizaciones en materia de ANP's, cuando se trate de personas que pretendan realizar actividades recreativas sin fines económicos o lucrativos, de acuerdo a las disposiciones y lineamientos de carácter jurídico, técnico y administrativo establecidos por las unidades administrativas de la CONANP.



- Fomentar el desarrollo a través de la participación comunitaria en el área natural protegida y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad.

### **SUBDIRECCIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA**

(Reserva de la Biosfera Volcán Tacaná, Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, Reserva de la Biosfera La Sepultura, Reserva de la Biosfera Montes Azules y Reserva de la Biosfera el Triunfo).

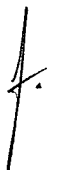
#### **OBJETIVO:**

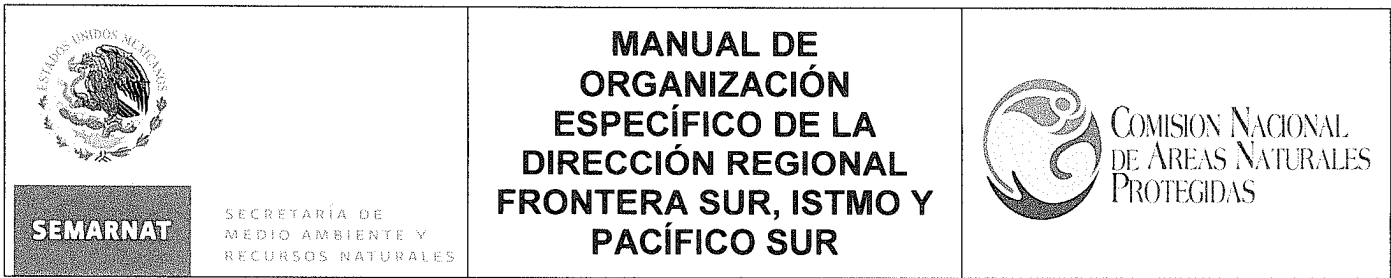
Asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos y ecosistemas del área natural protegida de la región, a través de la implementación y coordinación de acciones de protección y manejo ambiental, así como con la colaboración de las comunidades asentadas en las mismas y el apoyo de organismos públicos y privados, con base en lo estipulado en los decretos y programas de manejo específicos.

#### **FUNCIONES:**

- Coadyuvar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) del área natural protegida, mediante propuestas que permitan asegurar el proceso efectivo de la planeación del mismo, así como su supervisión, gestión y control.
- Implementar y brindar seguimiento al POA Regional para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, así como promover la elaboración y observancia del Programa de Conservación y Manejo del área natural protegida correspondiente y su ordenamiento ecológico territorial.
- Coordinar y dar seguimiento al desarrollo de acciones y proyectos relacionados con ordenamiento productivo, desarrollo comunitario y turístico, inspección y vigilancia, educación ambiental, comunicación, conservación, monitoreo y restauración del ANP, para cumplir con los objetivos planteados en las declaratorias correspondientes, así como en sus programas de manejo.
- Participar y promover con instituciones, organismos y núcleos agrarios, así como con las poblaciones ribereñas y con las y los usuarios de las áreas naturales protegidas, la instrumentación de mecanismos de participación social, y de acciones y proyectos de conservación, de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y especies silvestres, procurando su integralidad ecológica regional, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las(los) habitantes del ANP y la generación de flujos de servicios ambientales.
- Dar seguimiento a convenios con diferentes organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el propósito de ejecutar acciones de protección, manejo, restauración, generación de conocimiento, cultura y gestión para la conservación de los recursos naturales en área natural protegida.

- Gestionar con organismos públicos y privados, la obtención de apoyos y financiamiento para la conservación del área natural protegida.
- Desarrollar proyectos y programas de desarrollo sustentable y preservación de ecosistemas regionales, para la migración y flujo de especies de fauna silvestre, su refugio y alimentación.
- Organizar y participar en acciones de conservación, protección y de manejo de contingencias en el área natural protegida correspondiente.
- Integrar y coordinar el programa de involucramiento y participación comunitaria en acciones de conservación, protección y contingencia dentro del área natural protegida.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, y la inspección y vigilancia en el área natural protegida de adscripción, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Colaborar y supervisar la realización de proyectos de investigación científica en el área natural protegida.
- Participar en el desarrollo del diagnóstico del estado de conservación del área natural protegida y su actualización.
- Informar, conducir y asesorar a las y los usuarios del área natural protegida, acerca de la observancia a las reglas administrativas establecidas en el programa de manejo, así como notificar al director o directora del área natural protegida de cualquier anomalía detectada.
- Atender situaciones de carácter administrativo que se requieran en la operación del área natural protegida de la región de común acuerdo con la Dirección de ANP correspondiente.
- Coadyuvar en las acciones de señalización, deslinde y amojonamiento del área natural protegida.
- Apoyar a la Dirección del Área Natural Protegida correspondiente, a fin de asegurar la oportuna y correcta operación de la misma.
- Impulsar con personas físicas y/o morales, la formalización y ejecución de acuerdos de investigación aplicada para una eficaz administración, conservación y manejo del ANP.





## **DEPARTAMENTO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA**

(Parque Nacional Lagunas de Montebello, Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, Reserva de la Biosfera La Sepultura, Reserva de la Biosfera Montes Azules, Reserva de la Biosfera La Encrucijada y Parque Nacional Lagunas de Chacahua).

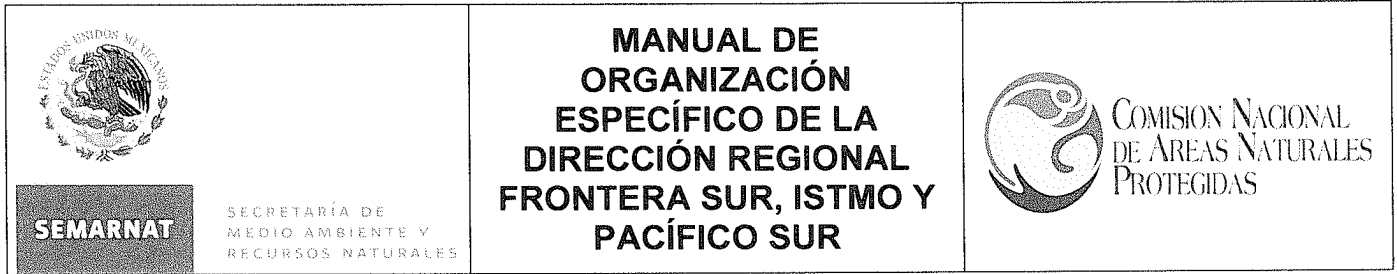
### **OBJETIVO:**

Asegurar las previsiones operativas, logísticas y administrativas, a fin de llevar a cabo la ejecución y cumplimiento de las metas físico-financieras del POA del área natural protegida, así como analizar cada una de sus fases durante la operación para la visualización de futuros escenarios.

### **FUNCIONES:**

- Proponer acciones de mejora dirigidas a la consecución de resultados regionales y de los objetivos planteados por la Dirección de Área Natural Protegida.
- Desarrollar y aplicar las acciones de conservación, protección y contingencias en el área natural protegida, e informar los resultados obtenidos, problemática y actores participantes en ésta.
- Participar con la Dirección y Subdirección del área natural protegida correspondiente, en la elaboración, evaluación y actualización del Programa de Manejo del ANP en cuestión.
- Convocar y vincular a las comunidades locales para su participación y colaboración en los programas, acciones y reuniones de conservación, protección y contingencias dentro del área natural protegida.
- Participar en el desarrollo del diagnóstico del estado de conservación del área natural protegida, integrar la información obtenida y rendir informes sobre las acciones desarrolladas.
- Analizar, evaluar y proponer las acciones relacionadas con la coordinación interinstitucional, así como de concertación con los sectores social y privado, con el propósito de ejecutar todo lo relacionado con la conservación, investigación y aprovechamiento sustentable del ANP.
- Participar en reuniones de información y de coordinación con los actores productivos, autoridades gubernamentales, grupos sociales y académicos con injerencia en la zona, con objeto de iniciar la gestión para conformar los consejos asesores del ANP.
- Proporcionar información a las y los usuarios sobre las reglas administrativas del área natural protegida, así como detectar e informar sobre las anomalías identificadas.
- Asistir a la Subdirección de ANP correspondiente, para la ejecución de los proyectos apoyados con los Programas de Empleo Temporal (PET), de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) y





los programas apoyados con fondos externos (ONG's), con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

- Analizar, evaluar y proponer la participación de prestadoras(es) de servicio turísticos, la población, autoridades gubernamentales y cualquier usuaria(o) del área natural protegida, en la integración de registros de permisionarios, emisión de autorizaciones, cobro de derechos y aprovechamiento de las actividades productivas del ANP.
- Proporcionar el mantenimiento a la infraestructura y equipo asignado del área natural protegida, e identificar necesidades para la correcta operación de la misma.
- Convocar a las brigadas comunitarias en caso de contingencias ambientales y representar a la Dirección de ANP en la organización y planeación de las estrategias.
- Participar en el desarrollo de los programas de señalización, deslinde y amojonamiento del área natural protegida.
- Atender los requerimientos administrativos conforme a la normatividad del ANP de su adscripción.

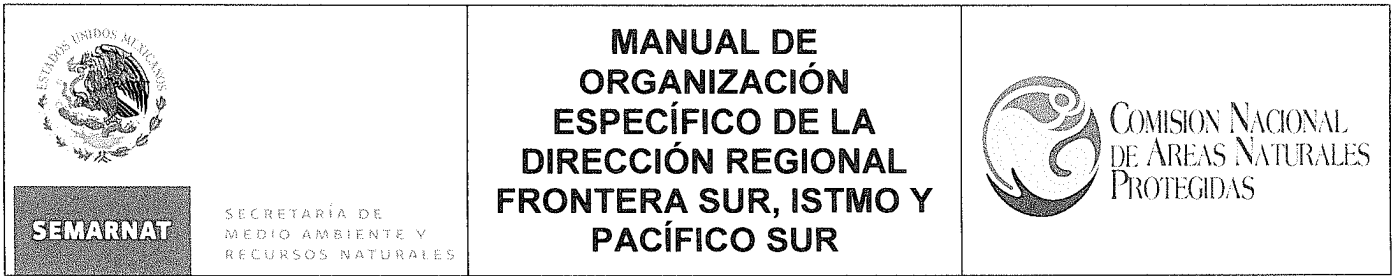
## **SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA REGIONAL**

### **OBJETIVO:**

Representar y asesorar a la Dirección Regional en los distintos procesos jurídicos, en un marco de legalidad y respeto, y de conformidad con los lineamientos internos que al efecto dicte la SEMARNAT, a través de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, procurando que los actos jurídicos se encuentren debidamente motivados y fundamentados conforme a la legislación aplicable.

### **FUNCIONES:**

- Representar legalmente a la o el titular de la Dirección Regional, Directoras(es) de Áreas Naturales Protegidas y a las unidades administrativas que conforman a la región, en los procedimientos judiciales y administrativos en que se requiera su intervención.
- Validar los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir las y los servidores públicos de la Dirección Regional, a fin de atender las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, así como intervenir en los juicios de amparo que se presenten para formular las promociones que correspondan.
- Brindar asesoría jurídica administrativa-contenciosa, en el otorgamiento de permisos, licencias, cesión de derechos y demás autorizaciones en materia de áreas naturales protegidas, previstas



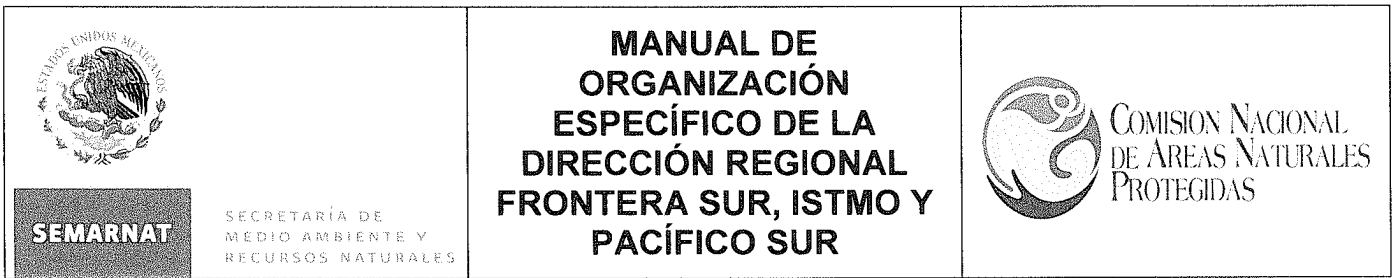
en las disposiciones jurídicas aplicables, así como respecto de su prórroga, rescate, suspensión, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación.

- Evaluar y emitir opinión sobre los proyectos de convenios de concertación y acuerdos de coordinación que pretenda suscribir la Dirección Regional, en relación con las áreas naturales protegidas de la región.
- Promover la actualización de los ordenamientos jurídicos en materia de conservación, protección, manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas y demás sitios competencia de la Dirección Regional.
- Validar los aspectos jurídicos de los proyectos de declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas competencia de la federación, así como los de sus programas de manejo.
- Formular e instruir los diferentes recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la región, y someterlos a la consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP, a fin de solucionar las controversias legales.
- Asesorar a las unidades administrativas de la región, en la realización de los procesos de licitación, acuerdos, convenios, contratos, actas y otros documentos de índole operacional y administrativa, así como en las certificaciones y apoyos que se requieran en el ámbito de su competencia.
- Iniciar, a petición de las unidades administrativas de la región, el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, así como proponer la resolución correspondiente.
- Representar legalmente en los juicios de orden laboral, a las y los trabajadores de la región, formular dictámenes, demandas de cese y contestación de demandas, así como formular y absolver posiciones, desistirse o allanarse y, en general, realizar todas aquellas actividades que se requieran en el curso del procedimiento e informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el estado que guardan cuando así se lo solicite.

## **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS REGIONAL**

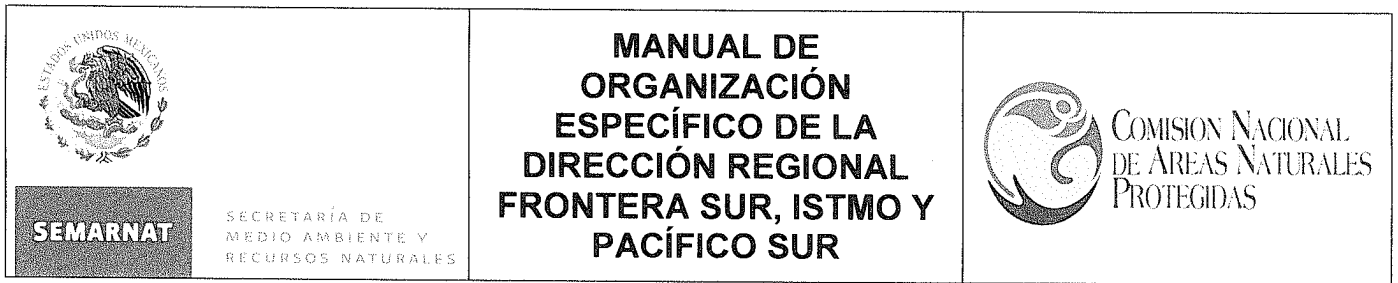
### **OBJETIVO:**

Atender en el ámbito legal, los asuntos jurídico-contenciosos, competencia de la Dirección Regional, de acuerdo con el marco jurídico aplicable a fin de apoyar al cumplimiento de los objetivos de la Comisión.



## **FUNCIONES:**

- Brindar apoyo legal en la atención de los asuntos jurídicos contenciosos de la región, de conformidad con la legislación mexicana.
- Comparecer ante diversas instancias jurisdiccionales en representación de la Dirección Regional, en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos con base en la legislación aplicable.
- Formular y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir las y los servidores públicos de la Dirección Regional, a fin de atender las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, así como intervenir en los juicios de amparo que se presenten para realizar las promociones que correspondan.
- Revisar y emitir opinión sobre los proyectos de convenios de concertación y acuerdos de coordinación que pretenda suscribir la Dirección Regional, con relación a las áreas naturales protegidas de la región.
- Asesorar jurídicamente a la Dirección Regional, para la revisión de proyectos de reglas administrativas y demás instrumentos jurídicos en materia de áreas naturales protegidas.
- Analizar jurídicamente los proyectos de asignaciones, concesiones, permisos y demás autorizaciones en materia de áreas naturales protegidas que otorgue la CONANP, así como revisar los dictámenes de suspensión, clausura, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación de las mismas.
- Formular e instruir los diferentes recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la región, y someterlos a la consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP, a fin de solucionar las controversias legales.
- Participar en las asesorías a las unidades administrativas de la región, en la realización de los procesos de licitación, acuerdos, convenios, contratos, actas y otros documentos de índole operacional y administrativa, así como en las certificaciones y apoyos que se requieran en el ámbito de su competencia.
- Asistir a la o el titular en los dictámenes de los concursos de obra pública, licitaciones nacionales e internacionales convocados por la regional.
- Asesorar sobre la legislación aplicable penal, civil, ambiental y de tenencia de la tierra en casos de controversia contra terceros.



## DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES REGIONAL

### OBJETIVO:

Asegurar que la ejecución de los programas especiales, proyectos y fondos asignados a la Dirección Regional, se realice, en tiempo y forma, en las áreas naturales protegidas, a través de la administración, eficaz y eficiente, de los recursos financieros asignados a los mismos, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la materia.

### FUNCIONES:

- Supervisar la ejecución y avance de los distintos programas especiales que se dan en la región.
- Administrar los recursos financieros del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) y el Programa de Empleo Temporal (PET), con la finalidad de que su ejecución se realice en tiempo y forma, en las áreas naturales protegidas de la región.
- Verificar que la expedición de cheques y registro financiero para la aplicación de los recursos de programas especiales de la región, se realice con base en las normas establecidas y a los montos autorizados.
- Conciliar las cuentas bancarias para el control de la información registrada y enviar el informe consolidado a oficinas centrales.
- Efectuar la declaración de impuestos retenidos en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), vía internet y con base en la normatividad aplicable, para el ejercicio de los recursos de programas especiales de la región.
- Verificar el registro y control presupuestal de los recursos de programas especiales de la región para el seguimiento del presupuesto autorizado.
- Integrar y validar la información contable de los recursos de los programas y proyectos especiales de la región, en el sistema correspondiente, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Revisar la captura de pólizas de egreso, ingreso y diario de los recursos de programas especiales autorizados.
- Participar en reuniones de validación y calificación de las solicitudes de los diversos programas especiales de la región.
- Difundir entre las y los operadores del PROCOCODES y de otros programas asignados, las Reglas de Operación y anexos de los mismos.



- Analizar la información de las áreas para la elaboración de la Cuenta Pública de los Programas en la región para su envío a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo.
- Integrar los informes del Avance Físico Financiero mensual del PET, PROCODES y otros programas especiales, para su envío a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo.

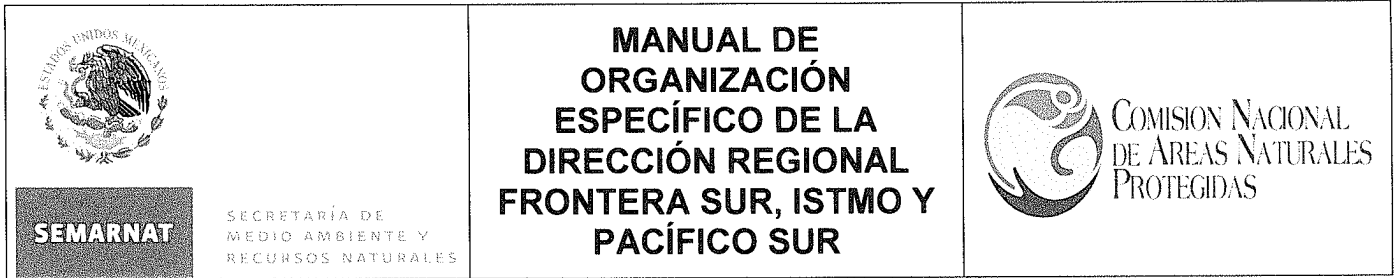
## **DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD JURÍDICA REGIONAL**

### **OBJETIVO:**

Solventar los asuntos jurídico-administrativos competencia de la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos que dicte la SEMARNAT y la legislación aplicable en la materia, a fin de apoyar al cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

### **FUNCIONES:**

- Analizar los aspectos jurídicos de los proyectos de declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas competencia de la federación, así como los de sus programas de manejo.
- Comparecer ante diversas instancias jurisdiccionales en representación de la Dirección Regional, en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos con base en la legislación aplicable.
- Formular y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir las y los servidores públicos de la Dirección Regional, a fin de atender las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, así como intervenir en los juicios de amparo que se presenten para formular las promociones que correspondan.
- Revisar y emitir opinión sobre los proyectos de convenios de concertación y acuerdos de coordinación que pretenda suscribir la Dirección Regional, en relación con las áreas naturales protegidas de la región.
- Asesorar jurídicamente a la Dirección Regional para la revisión de proyectos de reglas administrativas y demás instrumentos jurídicos en materia de áreas naturales protegidas.
- Analizar jurídicamente los proyectos de asignaciones, concesiones, permisos y demás autorizaciones en materia de áreas naturales protegidas que otorgue la CONANP, así como revisar los dictámenes de suspensión, clausura, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación de las mismas.



- Instruir los diferentes recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la región, y someterlos a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP, a fin de solucionar las controversias legales.
- Asesorar a las unidades administrativas de la región, en la realización de los procesos de licitación, acuerdos, convenios, contratos, actas y otros documentos de índole operacional y administrativa, así como en las certificaciones y apoyos que se requieran en el ámbito de su competencia.
- Contribuir en la actualización de los ordenamientos jurídicos en materia de conservación, protección, manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas y demás sitios competencia de la Dirección Regional.
- Asesorar legalmente en los juicios de orden laboral, a las y los trabajadores de la región, formular dictámenes, demandas de cese y contestación de demandas.

